



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2011 – 472, informado que venció el término de traslado de la liquidación del crédito. Así mismo informo que la entidad ejecutada allegó las certificaciones de inclusión en nómina de los incrementos pensionales. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de estudio advierte que después de múltiples requerimientos realizados a Colpensiones con el fin de que certificaran la inclusión en nómina del pago de los incrementos por persona a cargo con el fin de estudiar la viabilidad de terminar el proceso por pago total de la obligación, el día de hoy (15/07/2021), la Gerencia de Determinación de Derechos Dirección de Nómina de Pensionados, las que obran a folios 482 a 488 del plenario, en la que se informa que el pago del incremento por persona a cargo de los ejecutantes Alcira Cañón de Velandia, Aníbal Rodríguez Prieto, Fabio Hernández Cubillos, Jesús David Vargas Cortes, Luis Alberto Ruiz Izquierdo e Israel Vargas Muñoz, se incluyó en nómina del mes de octubre de 2018 y del señor José Henry Maldonado Rojas en el mes de noviembre de la misma anualidad.

Así las cosas, el Despacho actualizará la liquidación del crédito de los aquí ejecutantes con corte al mes de septiembre para aquellos que fueron incluidos en nómina en el mes de octubre, y de este, para el que fue incluido en noviembre de 2018 así:

TABLA CALCULO INCREMENTO 14% INDEXACION								
ALCIRA CAÑÓN								
EJC. 472 - 2011								
Año	salario	incremento	Nº	TOTAL	IPC.	IPC.	FACTOR	VLR.
	Mensual	14%	mesadas	14%	INICIAL	FINAL		INDEX.
LIQUIDACIÓN APROBADA A JULIO 31 DE 2017								6.957.424
2017	737.717	103.280	6	619.682	96,92%	100,00%	1,03	639.375
2018	781.242	109.374	10	1.093.739	100,00%	100,00%	1,00	1.093.739
				1.713.421				8.690.538
TOTAL LIQUIDACION DEL CRÉDITO A SEPTIEMBRE 30 DE 2018 :								8.690.538

TABLA CALCULO INCREMENTO 14% INDEXACION								
FABIO HERNANDEZ								
EJC. 472 - 2011								
Año	salario	incremento	Nº	TOTAL	IPC.	IPC.	FACTOR	VLR.
	Mensual	14%	mesadas	14%	INICIAL	FINAL		INDEX.
LIQUIDACIÓN APROBADA A JULIO 31 DE 2017								6.957.424
2017	737.717	103.280	6	619.682	96,92%	100,00%	1,03	639.375
2018	781.242	109.374	10	1.093.739	100,00%	100,00%	1,00	1.093.739
				1.713.421				8.690.538
TOTAL LIQUIDACION DEL CRÉDITO A SEPTIEMBRE 30 DE 2018 :								8.690.538

TABLA CALCULO INCREMENTO 14% INDEXACION								
JOSE HENRY MALDONADO								
EJC. 472 - 2011								
Año	salario	incremento	Nº	TOTAL	IPC.	IPC.	FACTOR	VLR.
	Mensual	14%	mesadas	14%	INICIAL	FINAL		INDEX.
LIQUIDACIÓN APROBADA A JULIO 31 DE 2017								6.957.424
2017	737.717	103.280	6	619.682	96,92%	100,00%	1,03	639.375
2018	781.242	109.374	11	1.203.113	100,00%	100,00%	1,00	1.203.113
				1.822.795				8.799.912
TOTAL LIQUIDACION DEL CRÉDITO A OCTUBRE 30 DE 2018 :								8.799.912

TABLA CALCULO INCREMENTO 14% INDEXACION								
ANIBAL RODRIGUEZ								
EJC. 472 - 2011								
Año	salario	incremento	Nº	TOTAL	IPC.	IPC.	FACTOR	VLR.
	Mensual	14%	mesadas	14%	INICIAL	FINAL		INDEX.
LIQUIDACIÓN APROBADA A JULIO 31 DE 2017								6.957.424
2017	737.717	103.280	6	619.682	96,92%	100,00%	1,03	639.375
2018	781.242	109.374	10	1.093.739	100,00%	100,00%	1,00	1.093.739
				1.713.421				8.690.538
TOTAL LIQUIDACION DEL CRÉDITO A SEPTIEMBRE 30 DE 2018 :								8.690.538

TABLA CALCULO INCREMENTO 14% INDEXACION								
LUIS ALBERTO RUIZ								
EJC. 472 - 2011								
Año	salario	incremento	Nº	TOTAL	IPC.	IPC.	FACTOR	VLR.
	Mensual	14%	mesadas	14%	INICIAL	FINAL		INDEX.
LIQUIDACIÓN APROBADA A JULIO 31 DE 2017								6.957.424
2017	737.717	103.280	6	619.682	96,92%	100,00%	1,03	639.375
2018	781.242	109.374	10	1.093.739	100,00%	100,00%	1,00	1.093.739
				1.713.421				8.690.538
TOTAL LIQUIDACION DEL CRÉDITO A SEPTIEMBRE 30 DE 2018 :								8.690.538

TABLA CALCULO INCREMENTO 14% INDEXACION								
JOSÉ DAVID VARGAS C.								
EJC. 472 - 2011								
Año	salario	incremento	Nº	TOTAL	IPC.	IPC.	FACTOR	VLR.
	Mensual	14%	mesadas	14%	INICIAL	FINAL		INDEX.
LIQUIDACIÓN APROBADA A JULIO 31 DE 2017								6.957.424
2017	737.717	103.280	6	619.682	96,92%	100,00%	1,03	639.375
2018	781.242	109.374	10	1.093.739	100,00%	100,00%	1,00	1.093.739
				1.713.421				8.690.538
TOTAL LIQUIDACION DEL CRÉDITO A SEPTIEMBRE 30 DE 2018 :								8.690.538

TABLA CALCULO INCREMENTO 14% INDEXACION								
ISRAEL VARGAS								
EJC. 472 - 2011								
Año	salario	incremento	Nº	TOTAL	IPC.	IPC.	FACTOR	VLR.
	Mensual	14%	mesadas	14%	INICIAL	FINAL		INDEX.
LIQUIDACIÓN APROBADA A JULIO 31 DE 2017								6.957.424
2017	737.717	103.280	6	619.682	96,92%	100,00%	1,03	639.375
2018	781.242	109.374	10	1.093.739	100,00%	100,00%	1,00	1.093.739
				1.713.421				8.690.538
TOTAL LIQUIDACION DEL CRÉDITO A SEPTIEMBRE 30 DE 2018 :								8.690.538

En ese orden de ideas, y al revisar la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora, advierte el Despacho.

DISPONE:

MODIFICAR la liquidación del crédito que presentara la parte ejecutante, visible a folios 842 a 849, en los siguientes términos:

TOTAL LIQUIDACIÓN MODIFICADA:

\$60.943.139.

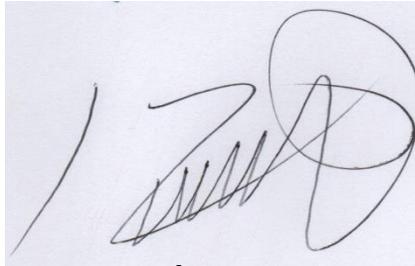
Ahora bien, como quiera que al revisar el módulo de depósitos judiciales advierte este Operador Judicial advierte que por cuenta de la presente actuación se encuentra constituido deposito por la suma de \$100.000.000.00, se dispone que por secretaria se proceda al fraccionamiento del mismo, una vez cumplido lo anterior, entréguese a los ejecutantes las sumas que les corresponde de conformidad con la liquidación aprobada en precedencia.

Finalmente, como quiera que con las sumas que se ordena entregar se satisface en su totalidad la obligación que con la presente acción ejecutiva se persigue y como quiera Colpensiones se encuentra pagando el incremento pensional, el Despacho **DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, ordenado la devolución de los remantes a la entidad ejecutada

y el levantamiento de las medidas cautelares. Por secretaria ofíciase a las entidades financieras.

Cumplido lo anterior, archívese el proceso previo registro en el sistema de información Siglo XXI.

El Juez

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature is stylized and appears to read 'RODRIGO ÁVALOS OSPINA'.

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 083** publicado hoy **16/07/2021**

La secretaria, MDG